

Antiguo Cuscatlán, 14 de Noviembre de 2018.

**Señor
Ignacio Urquilla
Presente.**

Estimado señor Urquilla, adjunto a la presente respuesta a su solicitud de información, ingresada en la Oficina de Acceso a la Información del INSTITUTO SALVADOREÑO DE FORMACIÓN PROFESIONAL-INSAFORP, a través de la cual formuló las siguientes preguntas:

1. ¿Qué Proyectos existen en ejecución que incluyan a personas LGBTI?

RESPUESTA:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Formación Profesional, el INSAFORP tiene como objeto satisfacer las necesidades de recursos humanos calificados que requiere el desarrollo económico y social del país y propiciar el mejoramiento de las condiciones de vida del trabajador y su grupo familiar. Para cumplir los objetivos indicados, el INSAFORP podrá utilizar todos los modos, métodos y mecanismos que sean aplicables a la formación profesional.

En cumplimiento a dicho objeto el INSAFORP desarrolla Programas de Formación Profesional dirigidos a dos grupos poblacionales: trabajadoras y trabajadores de las empresas que cotizan al INSAFORP y población en condiciones de vulnerabilidad, dichos programas son ejecutados por diferentes Centros de Formación Profesional que son contratados por el INSAFORP.

El ingreso a los programas de formación profesional **no tiene restricción alguna en razón de identidad de género y/o de orientación sexual**, en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución de la República, de acuerdo al cual todas las personas son iguales ante la ley y a los artículos 4 literal c), 6 literal j), ambos de la Ley de Ética Gubernamental y Decreto Ejecutivo No: 56.-2DISPOSICIONES PARA EVITAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR RAZONES DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y/O DE ORIENTACIÓN SEXUAL”.

En razón de lo anterior le manifiesto que están a disposición de la población LGBTI, los diferentes programas de formación profesional para que, de acuerdo a sus necesidades puedan ingresar a los mismos mediante los Centros de Formación que

los ejecutan, de lo cual en nuestra página web puede encontrar los diferentes programas y Centros de Formación que los ejecutan.

2. Lineamiento o acuerdo institucional donde diga cómo se debe atender a las personas LGBTI en los programas de INSAFORP.

RESPUESTA:

En el mes de Noviembre de 2017, el INSAFORP lanzó la **“Guía para la prevención y erradicación de la discriminación contra las mujeres en la Formación Profesional”**, la cual será implementada en todos los Centros de Formación que imparten programas de Formación Profesional del INSAFORP.

Dicha guía contiene los lineamientos para atención sin discriminación en los diferentes Programas de Formación Profesional.

Adjuntamos archivo electrónico de la referida Guía para su conocimiento.

3. ¿Qué instancia dentro de INSAFORP se encarga de atender a las personas LGBTI?

RESPUESTA:

Dentro del INSAFORP existe una Encargada de Género, que se encuentra en la Unidad de Planificación Estratégica, segundo nivel del Edificio de Oficinas Administrativas, ubicadas en Final Calle Siemens, Edificio INSAFORP, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad y en el Centro de Formación Profesional del INSAFORP en San Bartolo, son atendidos por el Gerente de dicho Centro.

4. Cuantas personas LGBTI trabajan en INSAFORP.

RESPUESTA:

No tenemos dato de cuantas personas LGBTI trabajan actualmente en el INSAFORP, debido a que este dato no ha sido proporcionado por nuestros empleados, no obstante, todas las contrataciones que se realizan se hacen en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Constitución de la República, de acuerdo al cual todas las personas son iguales ante la ley y a los artículos 4 literal c), 6 literal j), ambos de la Ley de Ética Gubernamental y Decreto Ejecutivo No. 56.-
DISPOSICIONES PARA EVITAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN EN LA



Insaforp

Instituto Salvadoreño de Formación Profesional

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR RAZONES DE IDENTIDAD DE GÉNERO Y/O DE ORIENTACIÓN SEXUAL”.

5. ¿Existe una política institucional que apoye la contratación de personas libre de discriminación por identidad de género, expresión de género u orientación sexual?

RESPUESTA:

Nuestros instrumentos de contratación de personal no contienen ninguna discriminación en razón de género y además contamos con una Política y un Plan Institucional de Igualdad y Equidad de Género, que nos asegura la no discriminación por identidad de género y/o de orientación sexual en estos procesos.

6. ¿Existe y cuál es la instancia que hace intermediación laboral que incluye a personas LGBTI?

RESPUESTA:

De acuerdo a la Ley de Formación Profesional, no corresponde al INSAFORP la realización de actividades de intermediación laboral.

7. ¿Existe algún documento de colaboración entre INSAFORP y las organizaciones LGBTI?

RESPUESTA:

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 literal g) es atribución del INSAFORP coordinar y promover la acción formativa con otras instituciones públicas y privadas dedicadas al desarrollo educativo, científico y tecnológico; no obstante hasta esta fecha no hemos recibido solicitud de ninguna organización LGBTI para colaborar en proyectos específicos de capacitación.

8. Número total de personas LGBTI atendidas o formadas por el INSAFORP.

RESPUESTA:

El INSAFORP en estadísticas cuenta con datos desagregados por sexo de las y los participantes (hombres o mujeres), se está trabajando en una estadística que permita mayor desagregación a nivel de género.



Insaforp

Instituto Salvadoreño de Formación Profesional

9. ¿Qué clase de talleres o tecnificación es más requerida por las personas LGBTI?

RESPUESTA:

La población LGBTI solicita su participación en cursos dirigidos a la población vulnerable, específicamente Programa Hábil Técnico Permanente, Convenio con Ciudad Mujer, Convenio con INJUVE, en las especialidades de belleza y alimentos, cada una de las cuales incorpora diferentes cursos.